

19890 *REAL DECRETO 1094/2001, de 5 de octubre, por el que se indulta a don Juan Francisco Ramírez Bolívar.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Francisco Ramírez Bolívar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Granada, en sentencia de fecha 6 de abril de 2000, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 2001,

Vengo en conmutar a don Juan Francisco Ramírez Bolívar la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

19891 *REAL DECRETO 1095/2001, de 5 de octubre, por el que se indulta a don José Javier Santana Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don José Javier Santana Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 25 de marzo de 1998, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión y multa de 11.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 2001,

Vengo en conmutar a don José Javier Santana Sánchez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

19892 *REAL DECRETO 1096/2001, de 5 de octubre, por el que se indulta a don José Valverde Martín.*

Visto el expediente de indulto de don José Valverde Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 11 de julio de 1997, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 2001,

Vengo en conmutar a don José Valverde Martín la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE HACIENDA

19893 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 18 y 20 de octubre de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 18 y 20 de octubre de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 18 de octubre de 2001.

Combinación ganadora: 5, 4, 2, 15, 33, 29.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 2.

Día 20 de octubre de 2001.

Combinación ganadora: 29, 11, 24, 37, 42, 40.

Número complementario: 3.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25 y 27 de octubre de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

19894 *INSTRUCCIÓN 6/01 de 2 de octubre, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre cesión de manuales prácticos y programas de ayuda para la declaración de impuestos y otras publicaciones informativas o programas de ayuda elaborados por la Agencia Tributaria dirigidos a los correspondientes obligados tributarios, a efectos de su reproducción y distribución.*

El artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en redacción dada por la Ley 18/1991, de 6 de junio, establece como uno de los fines asignados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria), la aplicación efectiva del sistema tributario estatal, es decir, desarrollar las actuaciones necesarias para que los Tributos del Estado se apliquen a todos los ciudadanos de una forma eficaz.

Por otro lado, el artículo 96 de la Ley General Tributaria, en redacción dada por la ley 25/1995, de 20 de julio establece que la colaboración social en la gestión de los tributos, podrá instrumentarse a través de acuerdos de la Administración tributaria con entidades, instituciones y organismos representativos de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, añadiendo que dicha colaboración podrá referirse, entre otros, a los aspectos relativos a campañas de información y difusión, simplificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y asistencia en la realización de declaraciones.

Para la consecución de estos fines, la Agencia Tributaria viene aplicando procedimientos que disminuyan los costes indirectos para los contribuyentes derivados de las exigencias formales necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Dentro de estos procedimientos, destaca por su importancia la ampliación y mejora de los servicios de ayuda al contribuyente para el cumplimiento de sus deberes fiscales.

En este marco, se sitúa la elaboración por parte de la Agencia Tributaria de Manuales Prácticos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, y de Programas de Ayuda para la cumplimentación de declaraciones, entre otras, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido así como de otras publicaciones informativas como el «Manual Práctico de Módulos», la «Declaración censal de empresarios, profesionales y retenedores» y programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones informativas y resúmenes anuales.

Debido a la experiencia y acogida favorable que el Manual Práctico y Programa de Ayuda para la declaración del Impuesto sobre la Renta